ANEXO – ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

Consecuente con los lineamientos presentados en la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en su versión G-EES-02”, este tipo de análisis *Constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública*, y de otro lado permiten *Diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo*.

De conformidad con lo anterior y en aplicación de los mecanismos establecidos en la mencionada guía, el Municipio de Toro Valle como entidad territorial, presenta para el proceso de contratación que se planea adelantar, el siguiente estudio del sector económico de conformidad con los siguientes criterios:

Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL PROFESIONAL Y ASISTENCIAL VINCULADO A ASOCAÑA, QUE SE DESPLAZARÁ AL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA, PARA DESARROLLAR UNA JORNADA DE SALUD Y ASISTENCIA MÉDICA DIRIGIDA A LA COMUNIDAD DEL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, AFECTADA POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA POBLACIÓN DAMNIFICADA.
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS
Presupuesto Oficial:	$2.000.000, IVA incluido; CDP No. DP 11-000003 del 3 de noviembre de 2026, rubro 2.3.2.02.02.009.450300400, fuente 1.3.3.8.03, BPIN 202500000014377
Plazo de Ejecución:	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, en modalidad de bolsa a monto agotable, sin exceder el 23 de diciembre de 2026, o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero. Las noches de hospedaje deberán coincidir con la programación de la jornada de salud.
Modalidad de Contratación:	**Contratación Mínima Cuantía**: Procedimiento para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

ASPECTOS GENERALES

Introducción

El estudio del sector se basa en el análisis de tres (3) aspectos: Análisis del Mercado, Análisis de Demanda y Análisis de la Oferta.

El presupuesto asignado al futuro proceso de contratación, responde a los criterios aquí establecidos.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

1.1. Perspectiva Económica

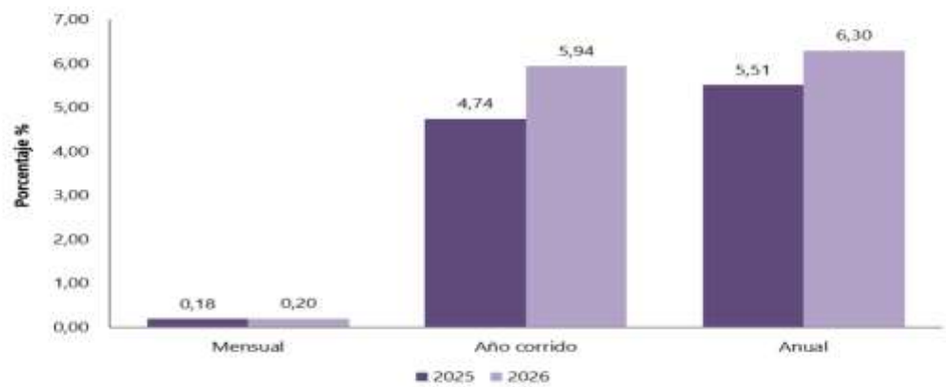
El mercado relevante para el proceso MT-MC 039 de 2026 está integrado por establecimientos hoteleros y prestadores de servicios de alojamiento temporal, capaces de recibir al personal de salud que participará en la jornada programada en Toro.

1.2. Comportamiento de los precios del sector según el DANE

Según el boletín técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de octubre de 2026, publicado por el DANE el 9 de noviembre de 2026, la variación anual del IPC total nacional fue de 6,30 %, mientras que la división Restaurantes y hoteles, que agrupa los servicios de alojamiento, registró la mayor variación anual de todas las divisiones, 9,39 %, con 7,64 % en el año corrido y 0,23 % en el mes. Este comportamiento indica que las tarifas de alojamiento crecen por encima de la inflación general y explica la dispersión de las cotizaciones recibidas; como las tres son de noviembre de 2026, reflejan los precios vigentes y no requieren actualización.

Las tarifas de alojamiento varían en función de número de personas, tipo de habitación, noches, servicios incluidos y tratamiento de impuestos.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Octubre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Gráfico 1. IPC – Variaciones mensual, año corrido y anual. Total nacional, octubre 2025–2026. Fuente: DANE, Boletín técnico IPC octubre de 2026, gráfico 1 y cuadro 5 (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/oct2026/bol-IPC-oct2026.pdf). Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2026.

La jornada de salud del 28 de noviembre de 2026 busca acercar atención médica a habitantes del corregimiento de San Francisco, afectados por el sismo del 10 de agosto de 2026.

El Municipio de Toro requiere facilitar el alojamiento del personal profesional y asistencial que participará en la jornada de salud prevista para el 28 de noviembre de 2026, dirigida a la población del corregimiento de San Francisco, afectada por el sismo del 10 de agosto de 2026. La comunicación de articulación remitida el 9 de noviembre de 2026 solicita el apoyo municipal en hospedaje, vacunación y oferta institucional. El servicio permitirá la permanencia del equipo asistencial durante la jornada, para facilitar la prestación de servicios médicos a la comunidad.

Comportamiento del sector hotelero y de alojamiento

La prestación del servicio depende de la disponibilidad efectiva de habitaciones en Toro durante las noches programadas, de las condiciones de higiene, seguridad, ubicación y

de la capacidad de alojamiento para el personal participante.
Soportes: oficio de articulación para la jornada de salud del 9 de noviembre de 2026 y tres cotizaciones de alojamiento de noviembre de 2026.

1.3. PERSPECTIVA LEGAL

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.
El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.
La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
Lo anterior, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
Adicionalmente, se atienden los lineamientos en materia de contratación estatal, Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.
Normatividad aplicable al Municipio: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015. Código de Comercio y Código Civil.
Normatividad aplicable a la actividad del Contratista: Código de Comercio, Código Civil, Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).
Normatividad aplicable al contrato: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio y Código Civil.
Normatividad aplicable al objeto: régimen de prestación de servicios hoteleros y de alojamiento, normativa de turismo aplicable a los establecimientos prestadores, protección al consumidor y reglas sanitarias y de seguridad que correspondan, además de las normas de contratación pública.

1.4. PERSPECTIVA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del numeral 8° del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, procede a establecer si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.
El numeral 5° del ítem 1.2.3 del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa:

> *"Los contratos hasta por US$ 125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a (...) De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

1.5. Análisis de la demanda y antecedentes de la entidad

La consulta del SECOP II (datos abiertos, recurso jbjy-vk9h, 10 de noviembre de 2026) no registra contratos anteriores del Municipio de Toro para servicios de hospedaje o alojamiento, por lo que no existe un precio interno de referencia; los contratos que la plantilla citaba como antecedentes (MT-MC 026 de 2025, MT-MC 051 de 2025 y MT-MC 017 de 2026) corresponden a servicios de bienestar animal y no se tienen en cuenta.

1.6. Análisis de la oferta: cotizaciones recibidas

Para analizar el mercado se allegaron tres cotizaciones: (i) Hotel Mira Cruz, de fecha 4 de noviembre de 2026, que propone hospedaje para veinte (20) personas durante dos (2) noches por $1.940.000 ($970.000 por noche); (ii) Hotel Campestre La María, del 3 de noviembre de 2026, por $3.600.000 antes de impuestos para una distribución distinta de cabañas y habitaciones; y (iii) Corporación Construyendo Futuros para un Sano Bienestar, del 9 de noviembre de 2026, que informa $66.666 por noche, sin acreditar el total para veinte huéspedes. Las tres cotizaciones no son homogéneas en ocupación, duración, condiciones ni tratamiento de impuestos, por lo que no es correcto concluir que sus totales son directamente comparables. El presupuesto oficial se fija en $2.000.000 conforme al CDP DP 11 000003 del 3 de noviembre de 2026. Se recomienda precisar el número definitivo de huéspedes, noches y condiciones antes de publicar la ficha técnica definitiva.

PROVEEDOR	FECHA	HUÉSPEDES	NOCHES	TARIFA	VALOR TOTAL	VALOR POR PERSONA-NOCHE
Hotel Mira Cruz	04/11/2026	20 huéspedes	2 noches	$970.000/noche	$1.940.000	$48.500
Hotel Campestre La María	03/11/2026	Cabañas / habitaciones	Noches según distribución	Tarifas distintas por alojamiento	$3.600.000 sin impuestos	No normalizable: no indica número de huéspedes
Corporación Construyendo Futuros	09/11/2026	No determinada	Una noche	$66.666/noche	Sin total comparable	$66.666
Presupuesto oficial	03/11/2026	Según necesidad	Hasta agotar recursos	Bolsa de servicio	$2.000.000	$50.000 (40 persona-noche)

Normalizadas por persona-noche, las dos cotizaciones comparables arrojan $48.500 (Hotel Mira Cruz) y $66.666 (Corporación Construyendo Futuros), con un promedio de $57.583; la cotización de Hotel Campestre La María no indica el número de huéspedes y no admite normalización. La Entidad fija un valor máximo de $50.000 por persona-noche, que resulta de dividir el presupuesto de $2.000.000 entre las cuarenta (40) persona-noche requeridas (veinte personas por dos noches), se ubica entre la menor y la mayor cotización comparable y es 3,1 % superior a la menor, lo que demuestra que el mercado local ofrece el servicio a ese precio.

1.7. Referentes de mercado en el SECOP I y el SECOP II

Se consultó el conjunto de datos abiertos SECOP II – Contratos Electrónicos (www.datos.gov.co, recurso jbjy-vk9h) el 10 de noviembre de 2026, con las búsquedas "hospedaje jornada salud", "alojamiento personal médico", "servicio de hospedaje alojamiento" y "hospedaje brigada", limitadas a contratos de mínima cuantía desde 2025, y se hallaron cinco (5) contratos de entidades territoriales para servicios de hospedaje, que se relacionan en su totalidad:

SEG.	ENTIDAD	CONTRATO (SECOP II)	CONTRATISTA	PLAZO	VALOR	FACTOR	VALOR 2026

A	Socotá (Boyacá)	C-MS-MC-024-2026 (CO1.NTC.10411810): hospedaje para personal en actividades institucionales	Hotel San Cayetano Socotá	01/07/2026 a 31/12/2026	$6.000.000	1,0000	$6.000.000
B	Santuario (Risaralda)	CPS-10-400-15.8-077-2026 (CO1.NTC.10006937): hospedaje para organismos de seguridad	Miriam del Socorro Sierra Gallego	21/02/2026 a 31/12/2026	$20.000.000	1,0000	$20.000.000
B	Santuario (Risaralda)	CPS-10-400-15.8-100-2025 (CO1.NTC.9045854): hospedaje para organismos de seguridad	Miriam del Socorro Sierra Gallego	14/11/2025 a 31/12/2025	$20.000.000	1,0594	$21.188.000
B	Dosquebradas (Risaralda)	MC-1283-2026 (CO1.NTC.10119442): hospedaje y alojamiento para organismos de seguridad	Fundación Servicio Alimentación y Bienestar Social	27/03/2026 a 31/12/2026	$20.000.000	1,0000	$20.000.000
B	Caracolí (Antioquia)	CO1.PCCNTR.7884497 (CO1.NTC.8124359): alojamiento para Policía y Fuerzas Militares	Soluciones e Inversiones A&J S.A.S.	16/05/2025 a 15/12/2025	$9.945.000	1,0594	$10.535.733

Ninguno de los referentes coincide en escala con este proceso, pues corresponden a bolsas de hospedaje de varios meses; el segmento A, de hospedaje para personal en actividades institucionales de un municipio pequeño, es el más cercano por destinatario, y el segmento B, de hospedaje para organismos de seguridad, confirma que las entidades territoriales contratan habitualmente este servicio por mínima cuantía y a monto agotable. Como los registros abiertos no publican tarifas, el valor por persona-noche se sustenta en las cotizaciones del expediente.

1.8. Perspectiva técnica, organizacional y financiera

La ejecución requiere disponibilidad de habitaciones, condiciones de higiene y seguridad, recepción y acreditación del servicio prestado. Los pagos se soportarán en registro de huéspedes/noches y recibo a satisfacción. El presupuesto oficial es $2.000.000, conforme al CDP DP 11 000003.

Hace parte integral del documento de estudios previos